



Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

## SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 2022

Núm. de sesión: 5	Lugar: <b>por videoconferencia</b>
Tipo: <b>extraordinaria</b>	Convocatoria: <b>primera</b>
Hora de inicio: <b>15.30h</b>	Hora de finalización: <b>16.00h</b>

### ASISTENTES

**Alcaldesa:** CRISTINA CIVERA BALAGUER

### Concejales

VICENTE PÉREZ COSTA  
JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO  
NÉMESIS CARDONA GÓMEZ  
SONIA GARCIA RUIZ  
AGUSTÍN MUEDRA JORNET  
BEATRIZ SÁNCHEZ BOTELLO  
MANUEL MORENO COMES  
MARIA SÁNCHEZ MARTIN  
ANA ALCOVER TORRES  
VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA  
RAQUEL LÓPEZ LÓPEZ  
TOMAS PIQUERAS GIMENEZ

**Secretaria:** ARACELI MARTIN BLASCO

**Interventor:** MIGUEL HERNAN JUÁREZ GONZÁLEZ

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno el orden del día y comienza con el primer punto;

### **1. EXPEDIENTE 975/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/8. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2022/8, suplementos de Crédito.





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gestos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por el Decreto 2022-0286 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G384-22 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.567.677,88€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 630.367,18€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (353.933,82€ vía la modificación presupuestaria 2022/3 expediente G464-22 de Incorporación de Remanentes de Crédito, 95.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/5 expediente G547-22 de Suplementos de Crédito y 205.407,89€ vía la modificación presupuestaria 2022/6 expediente G548-22 de Créditos Extraordinarios) quedando del mismo, en consecuencia, 937.731,07€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta 783.838,94€ (50% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 725.367,18€ (630.367,18€ previos + 95.000,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

	Euros
Suplementos de crédito.....	95.000,00
Total propuesta modificación créditos.....	95.000,00

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a).- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....95.000,00€  
atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

\*\*\* 95.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 95.000,00€ se adicionan a los 630.367,18€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 725.367,18€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.567.677,88€ de ese Remanente a confirmar vía su aprobación formal en la Liquidación presupuestaria de 2021, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 842.310,70€ de tal recurso.

b).- con nuevos o mayores ingresos.....0,00€

c).- Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€

d).- Concertando una operación de crédito.....0,00€





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS.....95.000,00 EUROS

En consecuencia de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPEDIENTE G975-22)”

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo II - "Gastos Corrientes".....75.000,00 euros.

Capítulo IV - "Transferencias Corrientes".....10.000,00 euros.

Capítulo VI - "Inversiones Reales".....10.000,00 euros.

TOTAL =.....95.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de las mismas al tener que previsiblemente acudir a servicios o actualización de instalaciones relacionadas con servicios o suministros o previsiones de futuros costes en servicios en principio no contemplados por lo que parece necesario disponer de esas consignaciones. En segundo lugar, por el aumento de determinada aplicación del Capítulo IV dada cuenta el incremento de una determinada subvención nominativa de una entidad a tramitar en el oportuno expediente. Por último, por el aumento de dos aplicaciones del Capítulo VI dada cuenta la necesidad de suplementar la aplicación en cuestión por complementar una actuación parcialmente subvencionada.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS 2022/8 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2022, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	SUPLEM. DE CRED.	CRÉDITO FINAL
1.163.22700 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LIMPIEZA VIARIA"	17.000,00	15.000,00	32.000,00
2.1621.25000 "MANC. HORTA NORD BIENESTAR COM/APORTACIONES FEM"	150.000,00	20.000,00	170.000,00
2.1533.21000 "R.M.C. INFRAESTRUCTURAS: CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS URBANAS"	20.000,00	20.000,00	40.000,00
2.920.21200 "R.M.C. DEPENDENCIAS GENERALES"	21.000,00	20.000,00	41.000,00
6.334.48000 "SUBVENCIÓN ENTIDADES CULTURALES"	17.500,00	10.000,00	27.500,00
2.330.63200 "RENOVACIÓN INSTALACIONES CULTURALES"	5.000,00	10.000,00	15.000,00
	<b>TOTAL =</b>	<b>95.000,00 €</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>I)</b>	<b>R.L.T./RTGG= (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)</b>	<b>95.000,00 €</b>

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad lo siguiente:

**Primero.** Aprobación de la modificación de créditos 2022/8 – Suplementos de Crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 95.000,00€ (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS) y medios de financiación indicados.

**Segundo.** Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal.

## 2. EXPEDIENTE 976/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/9. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2022/9, créditos extraordinarios.

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por el Decreto 2022-0286 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G384-22 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.567.677,88€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 725.367,18€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (353.933,82€ vía la modificación presupuestaria 2022/3 expediente G464-22 de Incorporación de Remanentes de Crédito, 71.025,47€ vía la modificación presupuestaria 2022/5 expediente G547-22 de Suplementos de Crédito, 205.407,89€ vía la modificación presupuestaria 2022/6 expediente G548-22 de Créditos Extraordinarios y 95.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/8 expediente G975-22 de Suplementos de Crédito,) quedando del mismo, en consecuencia, 842.310,70€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta 783.838,94€ (50% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 847.367,18€ (725.367,18€ previos + 122.000,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos no cuentan con crédito y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

Euros

Créditos extraordinarios.....122.000,00

Total propuesta modificación créditos.....122.000,00

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a).- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,  
subconcepto 87000.....122.000,00€  
atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

\*\*\* 122.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias a continuación, por lo que estos 122.000,00€ se adicionan a los 725.367,18€ previos antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 847.367,18€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.567.677,88€

b).- con nuevos o mayores ingresos.....0,00€

c).- Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€

d).- Concertando una operación de crédito.....0,00€





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

## TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE

CRÉDITOS.....122.000,00 EUROS

En consecuencia de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/9 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPEDIENTE G976-22)”

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/6 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo II - "Gastos Corrientes".....16.000,00 euros.

Capítulo VI - "Inversiones Reales".....106.000,00 euros.

TOTAL =.....122.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de tener la correspondiente y suficiente consignación para llevar a las actuaciones que las mismas suponen, siendo una de las 2 actuaciones en relación a una posible subvención a obtener consignándose ya la posible parte municipal con sus fondos propios. En segundo lugar y por último, por el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo VI dada cuenta la previsible necesidad de dotación de la parte de fondos propios municipales por actuaciones derivadas de posibles subvenciones a conceder, en su caso, y para favorecer la agilidad administrativa en relación a las mismas, así como por otra específica actuación inversora de ya de un cierto tiempo y con cierta envergadura.

## DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/9 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2022, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO FINAL
1.323.22700- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LIMPIEZA PROFUNDA CEIP+ESCOLETA	0,00	11.000,00	11.000,00
2.134.22706 "PLANES PROT CIVIL-DE EMERGENCIA Y CONTRA INUNDACIONES"	0,00	5.000,00	5.000,00
2.151.60900 "INDEMNIZACIÓN,	0,00	50.000,00	50.000,00





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

DEMOLICIÓN Y URBANIZACIÓN CARRER NOU 25"			
2.1532.61906 "ACTUACION EMERGENCIA INADECUACIÓN SISTEMA IMPULSION AGUA LLUVIA TUNEL FGV"	0,00	20.000,00	20.000,00
2.160.61903 "OBRAS ACTS. MCIA- REACC22-SUST CONDUCCIONES AGUA C/MASSAMAGRELL"	0,00	28.000,00	28.000,00
2.160.61904 "PROY+CSS+DO ACTS. MCIA-REAC22-SUST CONDUCCS AGUA C/MASSAMAGRELL"	0,00	3.000,00	3.000,00
2.1721.62306 "INSTL.PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO ESFOT. ESCOLETA"	0,00	5.000,00	5.000,00
	<b>TOTAL=</b>	<b>122.000,00 €</b>	
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>I)</b>	<b>R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)</b>	<b>122.000,00 €</b>

El Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor del equipo de gobierno, 2 votos a favor de Compromis, 3 abstenciones del PP y 1 abstención de Ciudadanos, aprueba lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobación de la modificación de créditos 2022/9 Créditos Extraordinarios con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 122.000,00€ (CIENTO VENTIDOS MIL EUROS) y medios de financiación indicados.

**SEGUNDO.** Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 10 del Presupuesto Municipal.

**3. EXPEDIENTE 1786/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 57 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022: MODIFICACIÓN AL ALZA DE 10.000€ DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PAGAR A LA ENTIDAD SOCIETAT UNIÓ MUSICAL DE MUSEROS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y ESPORÁDICO.**

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la modificación de la base de ejecución nº 57 del presupuesto municipal de 2022: modificación al alza de 10.000 € de la subvención municipal a pagar a la entidad Societat Unió Musical de Museros con carácter excepcional y esporádico.

**"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN BASE DE EJECUCIÓN Nº 57 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022: MODIFICACIÓN AL ALZA DE 10.000,00€ DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PAGAR A LA ENTIDAD SOCIETAT**









Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

El Pleno de la Corporación, aprueba por unanimidad la propuesta de aprobación de la modificación de la base de ejecución nº 57 del presupuesto municipal de 2022: modificación al alza de 10.000 € de la subvención municipal a pagar a la entidad Societat Unió Musical de Museros con carácter excepcional y esporádico.

#### **4. EXPEDIENTE 517/2022 EN RELACIÓN CON 873/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE CAPITAL POR IMPORTE DE HASTA 20.000 € PARA ACTUACIONES ACCESOS ERMITA SANT ROC.**

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre la Parroquia la Asunción de Nuestra Señora y el Ayuntamiento de Museros por el que se concede una subvención de capital por importe de hasta 20.000 € para actuaciones accesos Ermita de Sant Roc.

Dada cuenta que la Ermita de San Roc es un Bien de Relevancia Local con número de anotación 46.13.177-002 al amparo de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano con lo que ello implica de tener una significación propia en el ámbito local además de reconocerse el interés público de todas las actividades de conservación y promoción del patrimonio cultural valenciano y su carácter de fuente de riqueza económica para la colectividad además de que las Administraciones públicas de la CV deberán cooperar a dichas actividades incluso mediante la concesión de ayudas materiales, aparte de encontrarse incluida en el catálogo de edificios protegidos en las Normas Subsidiarias municipales de Planeamiento.

Teniendo en cuenta también la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural y religioso de nuestro municipio y que sienten además como propio al menos una gran parte de los vecinos de Museros. Observado el deterioro de los accesos a dicha Ermita, tal como se ha puesto de manifiesto técnicamente.

Siendo voluntad de la Corporación suscribir un convenio de colaboración con la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora para formalizar, vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), de 17 de noviembre en relación con la Base de Ejecución 56ª del Presupuesto municipal vigente, una subvención nominativa por importe de hasta 20.000,00€ como máximo con destino a atender específicamente actuaciones de adecuación de la entrada y accesos de la Ermita de San Roc a llevar a cabo por la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora en el presente 2022.

Vista la Providencia conjunta de la Alcaldía y de la concejalía de Urbanismo e Infraestructuras de fecha de fecha 20 de abril de 2022, en la que disponía la emisión de los informes correspondientes al efecto de suscribir el citado convenio.

Vista la memoria justificativa de la firma del Convenio con fecha de 26 de mayo de 2022 redactada por la alcaldía para cumplir lo indicado en la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 50.1. según la cual será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de esta ley.

Considerando el informe de secretaria en el que se concluye que "visto cuanto antecede la que suscribe informa favorablemente la celebración del convenio de





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

colaboración con la Parroquia la Asunción de Nuestra Señora a fin de formalizar la subvención nominativa por importe de hasta 20.000,00 euros como máximo, con destino a atender específicamente actuaciones de adecuación a la entrada y accesos de la Ermita de San Roc, a llevar a cabo por la citada Parroquia.”

Considerando el informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2022.

Considerando los documentos que forman parte de este expediente administrativo así como los informes técnicos, tanto del arquitecto técnico, del arquitecto y del Coordinador de Urbanismo, incorporados al expediente nº 873/22 (relacionado con este expediente nº 517/22).

Considerando los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los artículos 82 a 84 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el pleno de la corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración con la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora para formalizar, una subvención nominativa por importe de hasta 20.000,00€ como máximo con destino a atender específicamente actuaciones de adecuación de la entrada y accesos de la Ermita de San Roc a llevar a cabo por la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora en el presente 2022. El texto del citado Convenio de Colaboración es del siguiente tenor literal:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PARROQUIA LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS**

#### **REUNIDOS**

*De una parte Dña. Cristina Civera Balaguer, con DNI número 73562848Q, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Museros, con CIF número P4617900H la que se encuentra asistida en el ejercicio de sus funciones de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Araceli Martín Blasco, con DNI número 00687740V.*





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

*Y de otra, D. Francisco Javier Ruiz López provisto de DNI número 22005058S como Párroco de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, con CIF número R4600791J y con sede en calle Mayor, nº 2 de Museros.*

### **INTERVIENEN**

*La Sra. alcaldesa interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Museros, hallándose facultado para la firma del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la vigente Ley 7/1985, de Régimen Local.*

*D. Francisco Javier, en nombre y representación de la mencionada Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, de acuerdo con las disposiciones canónicas y normas vigentes en la Archidiócesis.*

*Ambas partes, en la condición que intervienen, se reconocen tener recíprocamente competencias y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, manifestando libre y espontáneamente regirse a través de las siguientes:*

### **EXPONEN**

*Que ambas Instituciones mantienen una estrecha colaboración tácita desde hace no poco tiempo dada cuenta la importancia y significación de las mismas para el municipio de Museros. Así la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora autoriza al Ayuntamiento de Museros el uso y cesión del salón parroquial para acopio de material y para eventos municipales o reuniones o del garaje de la parroquia para acopio de material o del ermitorio de San Roque para actos culturales. Así también, el Ayuntamiento procede a la limpieza periódica de la zona ajardinada de esa Ermita y asiste a la conservación y mantenimiento puntual de los espacios anteriores.*

### **Y CONVIENEN**

*Formalizar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con la siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

*PRIMERA. Dade cuenta que la Ermita de San Roc es un Bien de Relevancia Local con número de anotación 46.13.177-002 al amparo de la Ley 4/1998, de 11 de Junio, de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano con lo que ello implica de tener una significación propia en el ámbito local además de reconocerse el interés público de todas las actividades de conservación y promoción del patrimonio cultural valenciano y su carácter de fuente de riqueza económica para la colectividad además de que las Administraciones públicas de la CV deberán cooperar a dichas actividades incluso mediante la concesión de ayudas materiales, aparte de encontrarse incluida en el catálogo de edificios protegidos en las Normas Subsidiarias municipales de Planeamiento. Teniendo en cuenta también la necesidad de conservar y proteger el patrimonio cultural y religioso de nuestro municipio y que sienten además como propio al menos una gran parte de los vecinos de Museros. Observado el deterioro de los*





Ayuntamiento de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

*accesos a dicha Ermita que incluso puede llegar a suponer un riesgo para resbalar para los vecinos de este municipio, tal como se ha puesto de manifiesto técnicamente.*

*SEGUNDA. Conceder, vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), de 17 de Noviembre en relación con la Base de Ejecución 56ª del Presupuesto municipal vigente, una subvención nominativa por importe de hasta 20.000,00€ como máximo con destino a atender específicamente actuaciones de adecuación de la entrada y accesos de la Ermita de San Roc a llevar a cabo por la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora en el presente 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.334.78000 "TRANSFERENCIA CAPITAL ACTUACIONES ACCESOS ERMITA (CONVENIO) del Presupuesto municipal de 2022 y cumpliendo al respecto con fecha límite del 30/11/2022 lo dispuesto en las Bases de Ejecución 56 y 57ª del indicado Presupuesto que básicamente supone lo siguiente:*

*El perceptor de cualquier subvención deberá presentar una Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la LGS. Anexo II Bases de Ejecución.*

*El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

*Es obligación del beneficiario el comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos ya que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Anexo III Bases de Ejecución.*

*Es obligación del beneficiario el dar la adecuada publicidad del carácter público del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo objeto de la subvención concedida. Dicha publicidad consistirá en este caso en la exposición al público dentro de la Iglesia y Ermita en cuestión de un documento en el que se exponga la subvención obtenida y su destino, procediendo a acreditar dicha exposición mediante una fotografía o medio equivalente.*

*Justificar la inversión dada a las cantidades recibidas con facturas, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Base 27 del Presupuesto municipal 2022, es decir, de acuerdo con su normativa fiscal reguladora, como no podía ser de otra forma. Además, al ser el destino de la subvención la realización de actuaciones a modo de obras o instalaciones será preciso informe o nota de conformidad de los servicios técnicos municipales en relación a las mismas.*

*Una vez observada y conformada la documentación justificativa correspondiente, la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora acepta ceder como beneficiaria de la subvención concedida en su cuantificación final (que no puede superar en ningún caso los expresados 20.000,00€, pues de hecho, se observa en el expediente municipal que el presumible presupuesto definitivo de la actuación va a superar esos 20.000,00€ a la fecha de someter a aprobación plenaria este texto de convenio, y de ser así, la cuantía que supere esa cifra no será asumida por el Ayuntamiento en virtud del presente convenio) sus derechos sobre la subvención concedida al futuro contratista de la actuación a realizar, por lo que el Ayuntamiento de Museros procederá a la satisfacción directa de la misma a ese contratista en cuestión.*





Ajuntament de Museros  
Pl. Castell, 1  
46.136 Museros  
Tlf. 96.144.16.80 Fax: 96144.48.30  
www.museros.org

*TERCERA. Una vez sea aprobado y aceptado por el Pleno del Ayuntamiento de Museros, el plazo de vigencia de este convenio concluirá el 30 de noviembre de 2022, en relación con lo establecido en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años.*

*Se faculta a la Alcaldía para su firma y ejecución del mismo, momento en el que tendrá plena vigencia entre las partes.*

**SEGUNDA.** Conceder, vista la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), de 17 de Noviembre en relación con la Base de Ejecución 56ª del Presupuesto municipal vigente, una subvención nominativa por importe de hasta 20.000,00€ como máximo con destino a atender específicamente actuaciones de adecuación de la entrada y accesos de la Ermita de San Roc a llevar a cabo por la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora en el presente 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.334.78000 "TRANSFERENCIA CAPITAL ACTUACIONES ACCESOS ERMITA (CONVENIO) del Presupuesto municipal de 2022 y cumpliendo al respecto con fecha límite del 30/11/2022 lo dispuesto en las Bases de Ejecución 56 y 57ª del indicado Presupuesto.

**TERCERA.** El plazo de vigencia del citado convenio concluirá el 30 de noviembre de 2022, en relación con lo establecido en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

**CUARTA.** Notificar el acuerdo que adopte el Pleno a la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, con el fin de proceder a la firma del presente Convenio de Colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

